Bogotá D.C.
Otro si No 1 a la Aceptación N° 133-SG-2018

Señor
CARLOS ALBERTO VARGAS ARANZA
Representante Legal
ASESORIA SERVICIO Y MANTENIMIENTO S.A.S.
NIT. 900412457-5
Dirección: Carrera 35 A No. 56-58
Teléfono: 2219658 / 6940189
Correo electrónico: administrativo@asminstitucionales.com
Ciudad

REFERENCIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 133-SG-2018, DEL 13 DE JUNIO DEL 2018.
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PLAZO EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($31.721.297).
PLAZO EJECUCION OTROSI 1	PRORROGÒ EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 05 DE FEBRERO DEL 2019.
OBJETO DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1	MODIFICA LOS NUMERALES: LITERAL A DEL NUMERAL 7 PLAZO DE EJECUCIÓN – 9 FORMA DE PAGO, y 10 GARANTÍAS.

Mediante comunicación del 27 de diciembre de 2018, el Contratista solicitó modificar el plazo de ejecución y forma de pago de la aceptación No 133-SG-2018 manifestando lo siguiente: "*Por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente, una prorroga a la aceptación de la oferta No. 133-SG-2018, hasta el dia 05 de febrero del 2019. Lo anterior obedece a que el contrato fue adjudicado hasta el día 24 de diciembre/2018. Por lo anterior queremos manifestar que para la ejecución de dicho objeto, se requiere el desplazamiento de personal y herramientas a los diferentes lugares del instituto, localizados en varios departamentos, también teniendo en cuenta las festividades de esta época se hace casi que imposible de desarrollar. Por otro lado, solicitamos una modificación al numeral 9 del contrato. Forma de pago, la cual consiste en realizar un primer pago correspondiente al valor del mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales No domesticas sede Bogotá, una vez se realice el mantenimiento de este sistema y un último pago correspondiente al saldo del valor del contrato, luego de la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las sedes de Tunja, Yopal, Acacias y Villavicencio (…)*".

Con oficio No. 983-GNGSSTMA-SG-2018 del 28 de diciembre de 2018, los encargados de la supervisión de la Aceptación No. 133-SG-2018, emitieron su concepto manifestando entre otras cosas lo siguiente: " (…) *Habiendo sido efectuada la evaluación por parte del Grupo de Supervisión técnica y teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista, se considera viable conceder la prorroga y cambio de la forma de pago, solicitada y se deja a consideración de la Ordenadora del Gasto una prorroga hasta el 05 de febrero del 2019*".

Que en virtud de lo anterior y en consideración a la justificación presentada por la supervisión técnica del contrato y plasmadas en el oficio No. No. 983-GNGSSTMA-SG-2018 del 28 de diciembre de 2018, la Administración considera viable la adición solicitada y autoriza la modificación de la aceptación de oferta en los siguientes términos:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 05 de febrero de 2019.

2. **FORMA DE PAGO**

El Instituto le pagará al Contratista, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad en Bogotá, D.C. de acuerdo con las directrices establecidas por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, de la siguiente manera: **a).** Un primer pago correspondiente al valor del mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales No domesticas sede Bogotá, una vez se realice el mantenimiento de este sistema. **b).** Un segundo pago correspondiente al saldo del valor del contrato, luego de la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las sedes de Tunja, Yopal, Acacias y Villavicencio, previa radicación las facturas y actas de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la supervisión del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar la garantía única de que trata el numeral noveno de la Aceptación de Oferta No. 133-SG-2018, en relación con el contenido del presente Otrosí modificatorio.

4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Quedan vigentes las demás estipulaciones de la Aceptación de Oferta No. 133-SG-2018, que no sean contrarias al presente documento modificatorio.

LUZ MARY RINCON ROMERO
Secretaria General

Proyectó: Diego Fernando Niño Castro, Profesional GNGCT.
Revisó: Andrea Patiño Pinilla – Coordinadora GNGCT-SG.
Revisó: Ruby Elsa Quevedo Hidalgo – Asesora Contratista Secretaria General